



## **CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN PARA EXPOSITORES**

**Infarma Barcelona 2027**

16, 17 y 18 de marzo

Fira Barcelona – Gran Via

Organizan:



## ÍNDICE

Parte A - CONDICIONES DEL ESPACIO CONTRATADO .....	4
1. GENERAL.....	4
2. PRECIO Y PAGO .....	5
3. ASIGNACIÓN, REDUCCIÓN O CANCELACIÓN DEL ESPACIO DE STAND .....	6
4. ESPACIO NO OCUPADO .....	8
5. CONCESIÓN DE DERECHOS.....	8
6. PROHIBICIÓN DE CESIÓN.....	8
7. PUBLICIDAD.....	8
8. RESPONSABILIDAD.....	9
9. SEGURO OBLIGATORIO .....	10
10. CONDUCTA.....	10
11. DATOS DEL VISITANTE .....	12
12. PÁGINA WEB.....	12
13. CANCELACIÓN O POSTERGACIÓN DEL EVENTO O CAMBIO DE RECINTO.....	13
Parte B - CONDICIONES DEL PATROCINIO .....	13
14. GENERAL.....	13
15. PLAZO.....	14
16. CONCESIÓN DE DERECHOS.....	14
17. OBLIGACIONES DE LOS PATROCINADORES.....	15
18. OBLIGACIONES DEL ORGANIZADOR.....	15
19. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.....	15
20. GARANTÍAS.....	15
Parte C - CONDICIONES COMUNES.....	16
21. GENERAL.....	16
22. CANCELACIÓN DE LA RESERVA POR PARTE DEL PATROCINADOR O EXPOSITOR.....	17
23. CANCELACIÓN DE LA RESERVA POR PARTE DEL ORGANIZADOR.....	17
24. RESPONSABILIDAD.....	17
25. PROTECCIÓN DE DATOS.....	17
26. CONFIDENCIALIDAD.....	18
27. NOTIFICACIONES .....	19
28. FUERZA MAYOR.....	19
29. CONTRAS.....	19
30. RECLAMACIONES.....	20
31. GARANTÍAS.....	20

32.	EL SIGNIFICADO DE 'CONTRATO' EN ESTAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.....	20
33.	MISCELÁNEA .....	20
34.	LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN .....	21
<b>Parte D - STANDS: MODALIDADES, MONTAJE Y DESMONTAJE.....</b>		<b>21</b>
35.	MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN Y TARIFAS .....	21
36.	MONTAJE Y DESMONTAJE.....	22
37.	NORMAS DE CONSTRUCCIÓN Y DECORACIÓN DE STANDS .....	24
38.	CONTENIDO DE LOS STANDS.....	27
39.	NORMATIVA SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	28
40.	SEGURIDAD .....	29
41.	SEGUROS .....	30
42.	PUBLICIDAD.....	30

# CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN PARA EXPOSITORES

## Parte A - CONDICIONES DEL ESPACIO CONTRATADO

### 1. GENERAL

**1.1.** INFARMA se convoca bajo el modelo ferial de Congreso y Salón. Todos los Expositores del salón son patrocinadores del congreso. La participación en INFARMA conlleva inseparablemente la condición de expositor y patrocinador. INFARMA es un salón de carácter profesional y, de acuerdo con la legislación vigente, no está permitida la venta directa de productos con retirada de mercancía.

**1.2.** Los Organizadores son:

- Col·legi Oficial de Farmacèutics de Barcelona
- Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid
- CloserStill Media Healthcare, S.A.U.

**1.3.** El Expositor confirma y acepta los términos y condiciones que figuran a continuación, así como el resto de las Condiciones Generales de Participación publicadas en [www.infarma.es](http://www.infarma.es), y con la firma del presente contrato la empresa expositora reconoce conocerlas y aceptarlas en su integridad.

**1.4.** Esta Parte A se aplica cuando la sección "Stand" del Formulario de Participación, al que se adjuntan estos términos y condiciones, ha sido completada en todos los aspectos materiales, y para cualquier modificación posterior relacionada con el stand que sea acordada por escrito entre ambas partes.

**1.5.** En este Contrato (según se define en la Parte C), las siguientes expresiones tendrán los siguientes significados:

"Expositor" se refiere a la persona o empresa que ha contratado un stand o stands en el Evento, tal y como se identifica en el Formulario de Participación;

"Marcas del Expositor" se refiere a las marcas comerciales del Expositor;

"Caso de Fuerza Mayor" tendrá el significado que se le atribuye en la cláusula 28;

"Seguros obligatorios" se refiere a la cuota por el seguro estándar, tal como se detalla en el Formulario de Participación.

"Formulario de Participación" se refiere al contrato que cubre las presentes condiciones, bajo cual se realizan la contratación de un stand o espacio.

"Tasa de Registro" se refiere a la tarifa por el registro, tal y como se detalla en el Formulario de Participación.

"Importe del Stand" se refiere al precio del stand, tal y como se detalla en el Formulario de Participación.

- 1.6. El Expositor deberá cumplir con todas las leyes, normativas y códigos de práctica aplicables, incluidas, sin limitación, la legislación y regulación europea, nacional, autonómica y local, y del Recinto, así como con cualquier reglamento estipulado en el manual de expositores emitido por el Organizador.

## 2. PRECIO Y PAGO

- 2.1. Todas las cotizaciones y precios excluyen el IVA, se añadirá a todas las facturas cuando sea aplicable.
- 2.2. Las cotizaciones podrán ser retiradas por el Organizador en cualquier momento antes de la aceptación del pedido por parte del Organizador, y las cotizaciones se considerarán retiradas si no se recibe el Formulario de Participación dentro de los 30 días a partir de la fecha de la cotización.
- 2.3. Tras la aceptación del pedido del expositor, el Organizador emitirá facturas en relación a los Tasa de Registro, los seguros obligatorios y el importe total del stand, según los términos acordados en el Formulario de Participación. Cualquier acuerdo de facturación dividida se aplicará únicamente al importe del stand; la factura inicial incluirá la tasa de registro y los seguros obligatorios. El pago de todas las facturas emitidas por el Organizador deberá efectuarse antes de la fecha de inicio del Evento.
- 2.4. En caso de impago de cualquier factura en la fecha de vencimiento o si el Expositor se declarara insolvente o incapaz de pagar sus deudas, propusiera un acuerdo voluntario, se nombrara un síndico, organizador o gestor de la totalidad o parte de su negocio o activos; o si se presentara cualquier petición, se dictara cualquier orden o se aprobara una resolución para su liquidación (excepto con el propósito de una combinación o reconstrucción de buena fe) o disolución; o si propusiera o llegara a cualquier acuerdo o convenio con sus acreedores o cualquier clase de ellos; o si cesara en su actividad comercial o si solicitara el beneficio de cualquier moratoria legal; o si el Expositor (siendo una persona física) falleciera, se declarara en quiebra o sufriera alguna incapacidad que le impidiera participar de manera efectiva en el Evento, el importe total del stand contratado será inmediatamente exigible y pagadero, y además, el Organizador tendrá derecho a cancelar cualquier contrato con el Expositor en relación con el Evento o, (a elección del Organizador), suspender o continuar dicho contrato, sin perjuicio del derecho del Organizador a reclamar cualquier pérdida sufrida.
- 2.5. Si el Expositor no paga en la fecha de vencimiento cualquier cantidad que deba abonar según el presente Contrato, dará derecho al Organizador a reclamar al Expositor, a partir de la fecha de vencimiento, los intereses de demora que se devenguen hasta la fecha del pago real, conforme al art. 7.2 de la Ley 3/2003, de 29 de diciembre, por el que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, esto es, el tipo de interés de demora que el

Expositor deberá pagar al Organizador será la suma del tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo a su más reciente operación principal de financiación efectuada antes del primer día del semestre natural de que se trate más ocho (8) puntos porcentuales.

- 2.6. Todos los importes adeudados por el Expositor deberán ser pagados en su totalidad sin deducción ni retención, y el Expositor no tendrá derecho a alegar ningún crédito, compensación, deducción, contrademanda o reducción de cualquier tipo.

### 3. ASIGNACIÓN, REDUCCIÓN O CANCELACIÓN DEL ESPACIO DE STAND

- 3.1. El Expositor deberá participar activamente en el Evento durante todo el tiempo en que el Recinto esté abierto a los visitantes del Evento.
- 3.2. En caso de que un Expositor se retire del Evento, cancele una reserva, sufra alguno de los eventos enumerados en la cláusula 2.4 anterior o no se adhiera a las condiciones de pago especificadas en la cláusula 2 anterior, deberá abonar el importe correspondiente al Coste Total, de conformidad con la cláusula 22.
- 3.3. El Expositor deberá notificar por escrito al Organizador cualquier cancelación de contratos aceptados o reducción del espacio de stand.
- 3.4. Para evitar dudas, en caso de que el Expositor no asista al Evento una vez que haya pagado la totalidad del importe, será responsable del Coste Total ante el Organizador, y no aplicará ningún reembolso. Si aún no se ha realizado el pago, el Organizador exigirá el pago inmediato de los importes adeudados según este Contrato.
- 3.5. En caso de cancelación o de que el Expositor no asista al Evento, el Organizador podrá revender o reasignar cualquier espacio de stand asignado al Expositor y no aplicará ningún reembolso. Si el Coste Total no ha sido pagado al Organizador, el Expositor deberá pagar inmediatamente al Organizador la totalidad del Coste Total pendiente adeudado, según las condiciones de este Contrato.
- 3.6. El Organizador ocupará el Recinto en calidad de licenciatario de la administración del Recinto. A su vez, se permitirá al Expositor ocupar el espacio asignado por el Organizador. El Expositor no adquirirá ningún derecho de posesión u ocupación exclusiva ni ningún interés de propiedad sobre el Recinto o cualquier parte del mismo.
- 3.7. Aunque se hace todo lo posible para garantizar que los planos, especificaciones y dibujos en los catálogos y la documentación del Organizador sean precisos, el Organizador no ofrece ninguna garantía al respecto y no asumirá ninguna responsabilidad por cualquier inexactitud en dichos planos, especificaciones o dibujos. El Organizador se reserva el derecho, en cualquier momento y de vez en cuando, de realizar las modificaciones que, a su juicio, sean necesarias en el plano general y en las especificaciones del Evento para el mejor interés del mismo, así como de alterar la forma, el tamaño o la ubicación del espacio asignado al Expositor. No se efectuará ninguna modificación del espacio asignado que

imponga al Expositor una mayor responsabilidad por el alquiler que está establecida en el Formulario de Pedido.

- 3.8.** Corresponde al Organizador la decisión sobre la admisión del Expositor y de los productos y servicios a exponer en el Evento. El Organizador estará facultada para rechazar cualquier solicitud de participación que no se ajuste al objeto y finalidad del Evento o que sea considerada no aceptable. Los productos y servicios que se exponen deben corresponder a los sectores de exposición que se detallan en estas condiciones.
- 3.9.** El Organizador nombrará una Comisión de Control que comprobará que los productos y servicios corresponden a la finalidad y objeto del Evento y que cumplan la legislación y normativa vigente. Los productos, servicios o material promocional que no se ajusten a estos criterios no serán admitidos en el Evento.
- 3.10.** El expositor facilitará al organizador, un mes antes de la inauguración del Evento, una relación detallada de los productos, servicios y marcas que expondrán en su stand. Esta relación deberá ser validada por la Comisión de Control.
- 3.11.** No se autorizará la participación como Expositor aquellas empresas que tuvieran pagos pendientes correspondientes a ediciones anteriores.
- 3.12.** Sectores de exposición, los productos y servicios que se exponen en el Evento deben corresponder a una de las categorías siguientes:

Productos de venta en la oficina de Farmacia:

- Medicamentos no sujetos a prescripción médica
- Medicamentos genéricos
- Medicamentos homeopáticos
- Dermofarmacia
- Complementos alimenticios y nutrición
- Fitoterapia
- Productos sanitarios
- Material de cura, higiene y protección
- Óptica
- Ortopedia
- Pediatría, puericultura y maternales
- Veterinaria

Servicios para la oficina de farmacia:

- Distribución mayorista y comercialización
- Instalaciones, decoración y vestuario sanitario
- Equipos y automatización para la oficina de farmacia
- Asesoría, consultoría y marketing
- Productos y utillaje para fórmulas magistrales
- Servicios de informática y nuevas tecnologías
- Publicaciones y prensa
- Colectivos, asociaciones e instituciones

#### **4. ESPACIO NO OCUPADO**

- 4.1.** El Expositor deberá ocupar la totalidad del área del stand contratado por él.
- 4.2.** En caso de que el Expositor no ocupe el stand o la totalidad del espacio que se le haya asignado, el Organizador se reserva el derecho de tratar el stand o el espacio desocupado como considere oportuno.

#### **5. CONCESIÓN DE DERECHOS**

El Expositor concede y el Organizador acepta un derecho mundial, no exclusivo, perpetuo, libre de regalías y sublicenciable para utilizar las Marcas del Expositor (a) para la promoción del Evento; (b) para promocionar y explotar el Evento en cualquier medio conocido o por inventar (incluyendo en un videojuego, en un sitio web o en una aplicación para dispositivos móviles) y, incluyendo para su uso en material promocional y merchandising; y (c) para la promoción de cualquier evento posterior organizado por el Organizador o por una filial del Organizador.

#### **6. PROHIBICIÓN DE CESIÓN**

- 6.1.** El Expositor no podrá ceder, subarrendar ni conceder licencias con respecto a la totalidad o a cualquier parte de los derechos que le otorga el Organizador.
- 6.2.** No podrán exhibirse ni distribuirse desde ningún stand tarjetas, anuncios, folletos, ni exhibirse carteles u otras formas gráficas o visuales de personas o empresas que no sean Expositores.
- 6.3.** El Expositor podrá distribuir tarjetas, anuncios, folletos, así como exhibir carteles u otras formas gráficas o visuales en relación con empresas que sean filiales del Expositor o de la empresa matriz del Expositor.

#### **7. PUBLICIDAD**

- 7.1.** El Organizador se reserva el derecho de prohibir la exhibición o difusión de cualquier anuncio o publicación de cualquier tipo en relación con el Evento, ya sea en relación con el Recinto o fuera de él, y el Expositor deberá retirar inmediatamente cualquier anuncio o solicitud de este tipo tras la notificación del Organizador.
- 7.2.** El Expositor no podrá distribuir folletos ni exhibir carteles u otras formas gráficas o visuales fuera del espacio adjudicado a él.
- 7.3.** El Expositor deberá exhibir su nombre y domicilio en su stand y, (en caso de ser diferente), la dirección para el envío de documentos. Además, en relación con su Stand, deberá cumplir con todos los requisitos legales relacionados con la publicación de su nombre y titularidad en su lugar de negocios.

## 8. RESPONSABILIDAD

- 8.1.** El Expositor deberá mantener indemne y resarcirá al Organizador de cualquier reclamación, daños, pérdidas, costas (incluidas todas las costas legales razonables), gastos, demandas o responsabilidades que resulten de cualquier reclamación por terceros (incluyendo, sin limitación, cualquier autoridad gubernamental), que deriven de la fabricación, producción, distribución, manipulación, publicidad, consumo o uso de, o que de cualquier otra manera estén relacionados con los productos o servicios del Expositor. Las disposiciones de esta cláusula subsistirán tras la terminación o el vencimiento de este Contrato.
- 8.2.** El Expositor será responsable de cualquier lesión personal o daño, pérdida o destrucción de bienes (incluyendo, pero no limitado al recinto) que tenga relación con el stand del Expositor y cualquier acto permitido, omitido o realizado en él o desde él durante el período del Evento o en los períodos de construcción y desmantelamiento, siempre que ello resulte directa o indirectamente de un acto u omisión del Expositor, o de cualquier empleado, agente, subcontratista o invitado del Expositor, o de cualquier otra persona presente en el stand del Expositor, o por cualquier objeto expuesto, maquinaria u otro artículo o cosa que esté en posesión o uso del Expositor, de cualquier empleado, agente, subcontratista o invitado del Expositor, o de cualquier otra persona presente en el stand del Expositor. El Expositor deberá indemnizar al Organizador y a sus empleados, agentes, subcontratistas e invitados con respecto todas las pérdidas (incluyendo pérdidas consecuenciales), costos, reclamaciones, acciones, procedimientos, demandas y gastos al respecto.
- 8.3.** Si el Expositor, sus empleados, agentes o subcontratistas no desmontan ni retiran todos sus bienes o no desalojan el Recinto (según los horarios establecidos en el manual del expositor) en el día final del Evento, por cualquier motivo, el Expositor deberá indemnizar al Organizador por todas las pérdidas (incluidas las pérdidas consecuenciales), costos, reclamaciones, acciones, procedimientos, demandas y gastos incurridos por el Organizador como consecuencia de ello.
- 8.4.** El Organizador no será responsable ante el Expositor, ya sea por contrato, agravio (incluida la negligencia) o de otro modo, por pérdidas indirectas o consecuentes; pérdida de ingresos o ingresos proyectados; pérdida de ahorros o ahorros proyectados; pérdida de oportunidades de negocio; pérdida de beneficios o beneficios proyectados; o pérdida por gastos innecesarios.
- 8.5.** El Organizador y/o sus empleados, agentes o subcontratistas no serán responsables por ninguna pérdida, destrucción o daño de los bienes traídos al Recinto por el Expositor, sus empleados, agentes, subcontratistas o invitados, sea cual sea la causa (incluida, pero no limitada a la negligencia del Organizador o de cualquiera de sus empleados, agentes o subcontratistas).
- 8.6.** La gestión del Recinto y/o sus empleados, agentes o subcontratistas no serán responsables por ninguna pérdida, destrucción o daño de los bienes traídos al Recinto por el Expositor, sus empleados, agentes, subcontratistas o invitados, sea

cual sea la causa (incluida, pero no limitada a la negligencia de la gestión o de cualquiera de sus empleados, agentes, subcontratistas o invitados).

## 9. SEGURO OBLIGATORIO

- 9.1. Los Seguros de Responsabilidad Civil y Daños Materiales son obligatorios. En este sentido, los Expositores que deseen participar en el Evento, se deben adherir a la póliza contratada por el Organizador, abonando la cantidad que figura en el Formulario de Participación.
- 9.2. El Seguro de Responsabilidad Civil incluye los daños personales y materiales causados a terceros de los que deba responder el Expositor.
- 9.3. El Seguro de Daños Materiales cubre a todos los Expositores contra los riesgos de incendio, explosión, caída de rayo, incluidos los daños de origen eléctrico, cubriendo la totalidad de las instalaciones y objetos del pabellón, así como las consecuencias que de ello se deriven.
- 9.4. Quedan expresamente excluidos del seguro de Responsabilidad por Daños todos aquellos elementos que no sean objeto de exposición, por ejemplo, móviles, ordenadores portátiles, vehículos, dinero o títulos representativos, enchufes, etc., así como todo aquel bien que no se encuentre dentro del Recinto Ferial.
- 9.5. El seguro contra Robo, Hurto y/o Expoliación será opcional y deberá ser cubierto directamente por el propio Expositor. El Expositor responderá de cualquier hurto que tenga lugar en su Stand.
- 9.6. El Organizador se exime de su responsabilidad por cualquier otro riesgo que, con motivo de la participación en el Recinto Ferial, puedan correr el Expositor, sus empleados y técnicos, así como sus instalaciones y mercancías expuestas.
- 9.7. Únicamente para el caso de daños cuyo origen sea vandálico o malintencionado, la reclamación deberá ir acompañada de la correspondiente denuncia policial, la cual deberá interponerse en un máximo de 24h después de que tengan lugar los actos vandálicos.

## 10. CONDUCTA

### 10.1. El Expositor deberá:

- 10.1.1. Cumplir con las instrucciones razonables del Organizador, sus empleados, agentes y subcontratistas, así como las de la dirección del Recinto, sus empleados, agentes y subcontratistas, mientras se encuentre en el Recinto.
- 10.1.2. Cumplir con todos los reglamentos impuestos por el Organizador en relación con la ejecución del Evento.
- 10.1.3. Mantener los pasillos y áreas comunes del Evento adyacentes a su stand libres de toda obstrucción.

- 10.1.4. El Expositor no deberá hacer, ni permitirá que se hagan, ningunas declaraciones al público, salvo dentro de los límites del stand del Expositor, y en particular no deberá utilizar ni permitir el uso de ningún sistema de megafonía.
- 10.1.5. El Expositor no deberá organizar demostraciones o eventos que causen o puedan causar molestias u obstrucciones en los pasillos, en los stands adyacentes o enfrentados.
- 10.1.6. Si se requiere música, el Expositor deberá presentar todos los detalles por escrito al Organizador y será responsable de obtener los permisos necesarios de PRS, PPL y VPL (o sus sucesores o reemplazos eventuales). El sonido generado no podrá superar en ningún caso los 60 decibelios.
- 10.1.7. El Expositor no deberá mostrar películas, crear ruidos excesivos ni utilizar ayudas audiovisuales que causen o puedan causar molestias a los stands adyacentes. Se podrá solicitar a los Expositores que cesen tales actividades en interés del Evento en general. Esto puede solucionarse mediante el uso de un stand insonorizado a satisfacción del Organizador.
- 10.1.8. El Expositor no llevará a cabo ningún concurso ni ofrecerá premios o recompensas en el Evento sin el permiso previo del Organizador.
- 10.1.9. El expositor deberá permitir al Organizador, sus empleados, agentes y subcontratistas pasar por el stand del Expositor con el fin de acceder a cualquier parte del Recinto.
- 10.1.10. El Expositor deberá garantizar que todos sus empleados, agentes, subcontratistas y/o invitados cumplan con todos los reglamentos impuestos por el Organizador y con todos los reglamentos contra incendios.
- 10.1.11. El Expositor no deberá hacer nada en el Recinto que constituya una infracción de cualquier ley, reglamento o código de prácticas.
- 10.1.12. El Expositor no causará ni permitirá ningún daño al Recinto ni al stand y, en particular, no deberá colocar clavos, tornillos u objetos similares en los mismos.
- 10.1.13. En caso de que la modalidad de participación incluya la construcción del stand por parte del Organizador, el Expositor tendrá derecho a decorar su stand según sus especificaciones, utilizando iluminación especial y otros efectos, pero solo en la medida en que no se altere la estructura del stand y no se cause inconveniente a otros Expositores y/o visitantes (sobre lo cual la decisión del Organizador será definitiva en caso de disputa). El Expositor deberá recurrir a los contratistas (si los hubiera) designados por el Organizador para la decoración del stand y la provisión de servicios, y el Organizador tendrá derecho a denegar el acceso al Recinto a cualquier contratista no designado por él. Toda decoración del stand estará sujeta a la aprobación del Organizador y a cualquier reglamento que pueda ser impuesto por el Organizador en cualquier momento.

- 10.1.14. En caso de participar en la opción “Suelo”, el Expositor deberá enviar al Organizador los planos técnicos de planta y alzado para su visado y aprobación con una antelación mínima de un mes al inicio del montaje del Evento. El Organizador podrá exigir, si la envergadura del montaje lo requiere, que el diseño sea firmado por un técnico superior competente y visado por el colegio profesional correspondiente.
- 10.1.15. El Expositor no deberá sobrecargar los circuitos eléctricos del Recinto.
- 10.1.16. El Expositor se asegurará de que su stand y el área circundante se mantengan en todo momento libres de basura. Las cajas y embalajes vacíos pertenecientes al Expositor no podrán almacenarse en los stands del Expositor ni en el Recinto, y deberán ser retirados o desechados del Recinto.
- 10.1.17. El Expositor se asegurará de que al menos una persona esté siempre presente en su stand mientras el Evento esté abierto al público.
- 10.1.18. El Expositor será responsable del costo de reparar, restaurar o renovar cualquier caso de grave deterioro en cualquier parte del Recinto por el cual el Expositor, sus empleados, agentes o subcontratistas sean responsables, dejándolo en el mismo estado en que se encontraba al inicio del Evento (incluyendo, pero no limitado a: marcas causadas por pintura, agujeros de pernos, tornillos o clavos, y cualquier daño a las losetas de alfombra). El Organizador inspeccionará cada emplazamiento antes de la construcción y después del desmontaje de los stands. Por su propio interés, los Expositores deben asegurarse de las condiciones de los emplazamientos tanto antes de la construcción como después de la retirada.
- 10.2.** La decisión del Organizador respecto a cualquier asunto de conducta mencionado anteriormente y, en general, en relación con el Evento, será definitiva y vinculante para el Expositor. El Organizador podrá tomar las medidas que considere apropiadas para garantizar el cumplimiento, incluyendo la terminación inmediata de este Contrato.

## **11. DATOS DEL VISITANTE**

El Organizador y/o su socio de escaneo/recopilación de datos solo pueden proporcionar la información que el visitante haya facilitado en el formulario de registro. El Organizador no puede garantizar que los visitantes proporcionen datos completos. El Organizador o su socio de escaneo/recopilación de datos no se hacen responsables de la pérdida de datos en el improbable caso de que el sistema informático sufra algún fallo, incidencia, o sea afectado por un virus informático.

## **12. PÁGINA WEB**

Los listados de expositores estarán incluidos en la página web del Evento desde la firma del presente Contrato hasta un máximo de cuatro semanas posteriores a la conclusión del Evento. Los listados de expositores publicados en la guía de visitante impresa del Evento, que se distribuye en el Evento, deberán ser recibidos

por el Organizador antes de la fecha límite oficial de imprenta. Los listados de expositores deben incluir información correcta y ajustarse al límite de caracteres o palabras publicado. La información incluida, los límites de caracteres o palabras, y la fecha límite final de entrega estarán a la discreción del Organizador. El Organizador no garantiza la publicación en el catálogo impreso de cualquier información que se reciba con posterioridad a la fecha indicada por el Organizador, así como aquella que no cumpla con los criterios oficiales.

### **13. CANCELACIÓN O POSTERGACIÓN DEL EVENTO O CAMBIO DE RECINTO**

- 13.1.** El Organizador podrá, en cualquier momento y a su entera discreción, cancelar, postergar o trasladar el Evento a otro recinto. El Organizador notificará al Expositor lo antes posible si el Evento se cancela, pospone o traslada a otro lugar. Excepto cuando dicha cancelación se deba a un caso de fuerza mayor, si se cancela el Evento, el Organizador reembolsará al Expositor (sin intereses) cualquier Coste del Stand, los Seguros Obligatorios, (pero no los cargos de los Tasa de Registro) pagados por el Expositor al Organizador y se cancelará la reserva. Si el Evento se pospone o se traslada a otro lugar, el presente Contrato permanecerá en vigor para las nuevas fechas y lugar, siempre que, a juicio razonable del Organizador, las nuevas fechas y/o lugar sean apropiados para el Evento.
- 13.2.** Con excepción de cualquier reembolso del Coste del Stand y Seguros Obligatorios de conformidad con la cláusula 13.1 anterior, el Organizador no tendrá ninguna responsabilidad, ya sea contractual, extracontractual o de otro tipo, frente al Expositor, derivada de o relacionada con cualquier cancelación, postergación del Evento o su traslado a un nuevo recinto.

## **Parte B - CONDICIONES DEL PATROCINIO**

### **14. GENERAL**

- 14.1.** Esta Parte B se aplica cuando la sección de "Elementos de Visibilidad y Patrocinio" del Formulario de Participación al que se adjuntan estos términos y condiciones ha sido completada en todos sus aspectos materiales y para cualquier modificación posterior relacionada con el Patrocinio, que sea acordada por escrito entre ambas partes.
- 14.2.** El Expositor desea contratar un elemento de visibilidad o patrocinar un elemento del salón (tal y como se define a continuación), organizado y promovido por el Organizador. Solo las personas o empresas que hayan contratado un stand para participar como expositores en el Evento podrán contratar un elemento de visibilidad o patrocinar un elemento del salón.
- 14.3.** El Organizador está dispuesto a conceder al Patrocinador los diversos patrocinios y otros tipos de derechos establecidos en el presente Contrato.

**14.4.** En consecuencia, el Patrocinador ha acordado patrocinar, y el Organizador desea aceptar el patrocinio del Evento, tras los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato.

**14.5.** En este Contrato (según se define en la Parte C), las siguientes expresiones tendrán los siguientes significados:

"Marcas del Evento" se refiere a las marcas, logotipos y cualquier otro símbolo que el Organizador utilizará para identificar el Evento, los cuales son derechos de propiedad intelectual del Organizador, y que son utilizados (de conformidad con este Contrato) por el Patrocinador para los fines requeridos bajo los términos del presente Contrato.

"Materiales" todos los banners, anuncios, poster, programas de publicaciones, folletos, notas de prensa y demás material promocional relacionados con el Evento, ya sean impresos o digitales y aquellos incluidos en la página web del Evento.

"Formulario de Participación" se refiere al contrato que cubre los presentes términos y condiciones, bajo el cual se realiza el patrocinio con el Patrocinador.

"Derechos" Los derechos otorgados al patrocinio para el Evento tal y como se definen en el presente Contrato.

"Patrocinador" se refiere a la persona o empresa que ha contratado un elemento de visibilidad o patrocinio, tal como se identifica en el Formulario de Participación.

"Marcas del Patrocinador" se refiere a las marcas y logotipos que son derechos de propiedad intelectual del Patrocinador y que son utilizados (de conformidad con el presente Contrato) por el Organizador para los fines requeridos en los términos del presente Contrato.

"Importe de Patrocinio" se refiere a las sumas pagaderas por el Patrocinador al Organizador, según lo establecido en el presente Contrato (en la sección de "Patrocinio" del Formulario de Participación). Para evitar dudas, todos los importes se indican sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

"Plazo" tiene el significado definido en la cláusula 15 siguiente.

## **15. PLAZO**

El presente Contrato entrará en vigor durante un periodo que comenzará en la fecha del mismo y finalizará a medianoche del último día del Evento ("el Plazo").

## **16. CONCESIÓN DE DERECHOS**

En consideración de la Cuota de Patrocinio y del correcto cumplimiento por parte del Patrocinador de las Obligaciones del Patrocinador establecidas en la cláusula 17 siguiente, así como del cumplimiento de las garantías del Patrocinador en virtud de la presente, el Organizador concede al Patrocinador los Derechos durante el Plazo.

## 17. OBLIGACIONES DE LOS PATROCINADORES

**17.1.** En consideración de la concesión de los Derechos, el Patrocinador se compromete a lo siguiente:

- 17.1.1. Pagar el Importe del Patrocinio en las cantidades y en las fechas establecidas en el Contrato; y
- 17.1.2. Ejercer los Derechos por cuenta exclusiva del Patrocinador y garantizar que su personal cumpla con todas y cada una de las instrucciones razonables del Organizador en relación con el ejercicio de los Derechos.

## 18. OBLIGACIONES DEL ORGANIZADOR

**18.1.** En consideración por el cumplimiento en tiempo y forma adecuado de las obligaciones del Patrocinador, el Organizador se compromete a lo siguiente:

- 18.1.1. Entregar o procurar la entrega de los Derechos al Patrocinador.
- 18.1.2. Emplear sus mejores esfuerzos razonables para procurar que el Evento se desarrolle de una manera profesional y de primera clase.
- 18.1.3. Preservar la imagen y reputación del Patrocinador.
- 18.1.4. Cumplir con la normativa y regulaciones del recinto.

## 19. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

**19.1.** Todos los derechos de propiedad intelectual sobre las Marcas del Patrocinador serán propiedad única y exclusiva del Patrocinador, junto con cualquier fondo de comercio, y el Organizador no adquirirá ningún derecho sobre las Marcas del Patrocinador.

**19.2.** Todos los derechos de propiedad intelectual sobre las Marcas del Evento serán propiedad única y exclusiva del Organizador, junto con cualquier fondo de comercio, y el Patrocinador no adquirirá ningún derecho sobre las Marcas del Evento.

## 20. GARANTÍAS

**20.1.** Por la presente, el Patrocinador garantiza y se compromete ante el Organizador que es el único propietario o controlador libre de cargas de todos los derechos de propiedad intelectual y de cualquier otro derecho sobre las Marcas del Patrocinador. Asimismo, el uso por parte del Organizador de las Marcas del Patrocinador, de conformidad con los términos de este Contrato, no infringirá derechos de terceros ni expondrá al Organizador a procedimientos penales o civiles. El Patrocinador acepta indemnizar al Organizador por cualquier reclamación en contravención con el presente Contrato, de conformidad con la cláusula 24.2 del presente.

- 20.2.** Por la presente, el Organizador garantiza y se compromete con el Patrocinador a que el Organizador controla los derechos de propiedad intelectual sobre las Marcas del Evento y que cualquier uso de las Marcas del Evento por parte del Patrocinador (si así se autoriza en los Derechos concedidos en el presente Contrato) (y cuando el Logotipo del Evento sea utilizado por el Patrocinador de conformidad con las instrucciones del Organizador) no infringirá ningunos derechos de terceros ni expondrá al Patrocinador a procedimientos penales o civiles.

## Parte C - CONDICIONES COMUNES

### 21. GENERAL

- 21.1.** Esta Parte C se aplica cuando las secciones de 'Stand' y/o 'Patrocinio' del Formulario de Pedido al que se adjuntan estos términos y condiciones han sido completadas en todos sus aspectos materiales.
- 21.2.** En este Contrato las siguientes expresiones tendrán los siguientes significados:
- "Evento" significa el Evento indicado en el Formulario de Pedido.
- "Fecha del Evento" significa 16/03/2027 - 18/03/2027.
- "Organizador" significa CLOSERSTILL MEDIA HEALTHCARE, SAU; Via Augusta, 48 ; Número de Registro A6139986.
- "Recinto" se refiere Fira de Barcelona, Spain a las Fechas del Evento.
- "Importe Total" se refiere al Costo del Stand, los Tasa de Registro y los Seguros Obligatorios y cualquier coste de Patrocinio pagadero por el Expositor / Patrocinador, excluyendo el IVA aplicable.
- 21.3.** Los presentes términos y condiciones se aplicarán a todos los acuerdos entre el Expositor y/o Patrocinador y el Organizador en relación con el Evento.
- 21.4.** Ninguno de los términos y condiciones estipulados por el Expositor se aplicará al presente Contrato ni a las relaciones entre el Expositor y/o Patrocinador y el Organizador, a menos que el Organizador lo acepte expresamente por escrito y se indique que constituye una modificación del presente Contrato.
- 21.5.** Todas las reservas deberán hacerse en el Formulario de Participación. Ninguna reserva se considerará confirmada hasta que el Organizador haya aceptado y firmado el Formulario de Participación. El Organizador se reserva el derecho de rechazar cualquier reserva sin necesidad de justificar su decisión.
- 21.6.** El Organizador se reserva el derecho de modificar los precios establecidos en cualquier lista en cualquier momento antes de la aceptación del pedido del Expositor y/o Patrocinador, dichas modificaciones deberán realizarse por escrito.

## 22. CANCELACIÓN DE LA RESERVA POR PARTE DEL PATROCINADOR O EXPOSITOR

- 22.1.** El Patrocinador o Expositor podrá cancelar el presente Contrato mediante notificación por escrito al Organizador. En caso de cancelación por parte del Patrocinador o Expositor, deberán abonarse los siguientes cargos por cancelación, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que el Organizador pudiera tener:
- 22.1.1. Si la cancelación se comunica antes del 1 de septiembre de 2026, el 50% de la Cuota de Patrocinio en relación con el Patrocinador o el 50% del Importe Total en relación con el Expositor; o
  - 22.1.2. Si la cancelación se comunica a partir del 1 de septiembre de 2026, el 100% de la Cuota de Patrocinio en relación con el Patrocinador o el 100% del Importe Total en relación con el Expositor.
- 22.2.** Las partes acuerdan por la presente, que lo anterior constituye una estimación genuina y razonable de la pérdida que el Organizador incurriría en caso de cancelación del pedido por parte del Patrocinador o Expositor.

## 23. CANCELACIÓN DE LA RESERVA POR PARTE DEL ORGANIZADOR

El Organizador se reserva el derecho de cancelar la reserva de cualquier Expositor o Patrocinador, y en caso de hacerlo, su única responsabilidad será reembolsar todas las sumas pagadas por dicho Expositor o Patrocinador. En ningún caso el Organizador será responsable por cualquier pérdida (incluyendo las pérdidas indirectas o consecuentes) o daño sufrido por un Expositor o Patrocinador como resultado de dicha cancelación, sea cual sea la causa. Esta cláusula está sujeta a las cláusulas 3 y 13.1, cuando corresponda.

## 24. RESPONSABILIDAD

- 24.1.** Nada en el presente Contrato excluirá o limitará la responsabilidad de ninguna de las Partes por (a) declaraciones fraudulentas o (b) muerte o lesiones personales resultantes de la negligencia de esa Parte o de sus empleados, agentes o subcontratistas mientras actúen en el curso de su empleo o contratación.
- 24.2.** El Patrocinador o Expositor deberá indemnizar al Organizador de cualquier responsabilidad, reclamación, demandas, acciones, costos, daños o pérdidas que resulten de cualquier incumplimiento de este Contrato por parte del Patrocinador o del Expositor.

## 25. PROTECCIÓN DE DATOS

- 25.1.** A efectos del presente Acuerdo, las siguientes expresiones tendrán los significados que se indican a continuación:
- 25.1.1. «Leyes de protección de datos» se refiere a todas las leyes y normativas aplicables relacionadas con la protección de datos y el tratamiento de datos personales que se aplican a una parte en cualquier territorio en el que se

traten datos personales, incluyendo, sin limitación, el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 de la Unión Europea, el RGPD del Reino Unido, la Ley 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, la Directiva de la UE sobre privacidad electrónica (Directiva 2002/58/CE), el Reglamento de 2003 sobre privacidad y comunicaciones electrónicas (Directiva CE) (SI 2003/2426), así como todas las leyes y reglamentos que las implementan o se elaboran en virtud de ellas, cualquier sustitución, modificación, ampliación o nueva promulgación de las mismas, cualquier interpretación judicial o administrativa de cualquiera de ellas y, cuando proceda, las directrices y códigos de prácticas emitidos por la Oficina del Comisionado de Información del Reino Unido (o el organismo regulador equivalente), la Agencia Española de Protección de Datos o cualquier organismo del sector, en cada caso en cualquier jurisdicción o jurisdicciones pertinentes.

- 25.1.2. «Responsable del tratamiento», «Datos personales» y «Tratamiento» tienen los significados que se les atribuyen en las Leyes de protección de datos pertinentes (y «Tratar» se interpretará en consecuencia); y
  - 25.1.3. «RGPD del Reino Unido» tiene el significado establecido en el artículo 3(10) (complementado por el artículo 205(4)) de la Ley de Protección de Datos de 2018.
- 25.2.** Si el Patrocinador o Expositor recibe cualquier Dato personal relacionado con el Organizador o el Evento (incluyendo, entre otros, Datos personales relacionados con los delegados del Evento, que pueden incluir nombres y direcciones de correo electrónico), el Patrocinador o Expositor acuerda:
- 25.2.1. Procesar estos datos personales como un responsable del tratamiento independiente.
  - 25.2.2. Usar y procesar estos datos personales de acuerdo con las leyes y normativas de protección de datos.
  - 25.2.3. No hacer o evitar hacer cualquier cosa que pueda causar que el Organizador incumpla las leyes y normativas de protección de datos.
- 25.3.** Cualquier Dato personal que el Organizador trate en relación con el Patrocinador o Expositor se Tratará de acuerdo con la política de privacidad del Organizador, disponible en [www.infarma.es](http://www.infarma.es).

## 26. CONFIDENCIALIDAD

El Patrocinador o Expositor se compromete a que no utilizará ni comunicará en ningún momento, excepto a sus representantes profesionales o asesores, o cuando lo exija la ley o una autoridad reguladora, ninguna información confidencial relacionada con el negocio o los asuntos del Organizador que pueda llegar a su conocimiento, y hará todos los esfuerzos razonables para evitar la publicación o divulgación de cualquier información confidencial relacionada con dichos asuntos.

## 27. NOTIFICACIONES

Sin perjuicio del derecho a realizar notificaciones por cualquier otro medio, cualquier notificación en virtud del presente Contrato deberá realizarse por escrito. Toda notificación enviada por correo prepago de primera clase se considerará recibida 48 horas después (excluyendo sábados, domingos y días festivos). A los efectos del presente Contrato, todas las notificaciones se enviarán a las partes a las direcciones indicadas anteriormente, salvo que las Partes comuniquen por escrito una dirección alternativa.

## 28. FUERZA MAYOR

- 28.1.** En caso de que el Evento sea cancelado, trasladado, restringido o se vea afectado negativamente por cualquier causa fuera del control razonable del Organizador, incluyendo, pero no limitado a, guerra, incendio, emergencia nacional, conflicto laboral, avería de instalaciones o maquinaria, huelga, cierre patronal, disturbios civiles, caso fortuito, pandemia, epidemia o indisponibilidad del Recinto, o cualquier otra causa, el Organizador no estará obligado a reembolsar las cantidades ya pagadas en virtud del presente Contrato y no tendrá ninguna responsabilidad ante el Patrocinador, el Expositor o cualquier otra persona con respecto a cualquier acción, procedimiento, reclamación, demanda, pérdida (incluyendo pérdidas consecuenciales), costos o gastos de cualquier tipo que puedan presentarse contra, sufrir o incurrir como resultado de lo anterior.
- 28.2.** En caso de que la suspensión del Evento deba a una causa de fuerza mayor no imputable al Organizador, la celebración del Evento se aplazará al momento en que se den las circunstancias que permitan su celebración y el presente contrato permanecerá en vigor para las nuevas fechas y/o ubicación.

## 29. CONTRAS

- 29.1.** El Patrocinador o el Expositor acepta que el Organizador pueda emitir facturas en su nombre por todos los bienes y servicios proporcionados por ellos al Organizador (el Acuerdo de Autofacturación).
- 29.2.** El Patrocinador o el Expositor acepta que el Acuerdo de Autofacturación estará en vigor por un período de 15 meses a partir de la fecha de firma del presente Contrato.
- 29.3.** El Patrocinador o el Expositor no emitirá facturas de IVA por los bienes y servicios cubiertos por el Acuerdo de Autofacturación.
- 29.4.** El Patrocinador o el Expositor acepta informar al Organizador si deja de estar registrado para el IVA, cambia su número de registro de IVA o transfiere su negocio como una empresa en marcha.
- 29.5.** El Organizador acepta informar al Patrocinador o Expositor si la emisión de facturas de autofacturación será subcontratada a un tercero.

- 29.6.** El Patrocinador o el Expositor acepta informar al Organizador si cambian su nombre o su domicilio social.

### **30. RECLAMACIONES**

Todas las reclamaciones o quejas relacionadas con la administración, organización y ejecución del Evento (incluidas las relacionadas con el Recinto) deberán notificarse por escrito al Organizador, y para que sean válidas, deberán ser recibidas dentro de las dos semanas siguientes a la conclusión del Evento. No se aceptará ninguna reclamación o queja con posterioridad a dicha fecha.

### **31. GARANTÍAS**

- 31.1.** El Patrocinador o Expositor, por la presente, garantiza y se compromete ante el Organizador que tiene pleno derecho, autoridad y poder para entrar en el presente Contrato y desempeñar sus obligaciones, y que el Patrocinador no está vinculado por ningún acuerdo previo con terceros que afecte negativamente al presente Contrato.
- 31.2.** El Organizador, por la presente, garantiza y se compromete ante el Patrocinador o Expositor que tiene pleno derecho, autoridad y poder para entrar en el presente Contrato y desempeñar sus obligaciones, y que no está vinculado por ningún acuerdo previo con terceros que afecte negativamente al presente Contrato.

### **32. EL SIGNIFICADO DE 'CONTRATO' EN ESTAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

En estos términos, 'Contrato' significa el Formulario de Participación firmado al que se adjuntan estos términos y condiciones, junto con la Parte C de estos términos y condiciones y:

- 32.1.** cuando la sección de 'Stand' de dicho Formulario de Pedido haya sido completada en todos sus aspectos materiales, la Parte A de los presentes términos y condiciones; y
- 32.2.** cuando la sección de 'Patrocinio' de dicho Formulario de Pedido haya sido completada en todos sus aspectos materiales, la Parte B de los presentes términos y condiciones.

### **33. MISCELÁNEA**

- 33.1.** Nada de lo contenido en el presente Contrato podrá ser considerado como la constitución de una relación de asociación, empresa o agencia entre las Partes.
- 33.2.** El Patrocinador o Expositor no podrán asignar, sublicenciar, desinvertir ni intentar delegar de otro modo ninguno de sus derechos y obligaciones en virtud del presente Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Organizador.
- 33.3.** La renuncia por cualquiera de las partes respecto al cumplimiento de cualquier término o y/o cláusula o condición del presente Contrato deberá hacerse por

escrito y no se considerará como una renuncia permanente o una renuncia a cualquier incumplimiento posterior, salvo que así lo disponga expresamente la notificación.

- 33.4.** En caso de que alguno de los términos del presente Contrato se considere nulo o anulable en virtud de la legislación aplicable, dicho término será eliminado o modificado de manera que el resto del Contrato sea válido o ejecutable, salvo que se frustre el objeto comercial completo.
- 33.5.** El presente Contrato contiene el acuerdo íntegro de las partes con respecto al objeto del mismo y reemplaza a todos los acuerdos y arreglos previos (ya sean escritos u orales) en relación con dicho objeto entre las partes.
- 33.6.** No se realizará ninguna enmienda en el presente Contrato ni será vinculante para las partes, a menos que se haga por escrito (incluyendo por correo electrónico).

#### **34. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN**

Este Contrato se regirá por la legislación española. Para la interpretación y ejecución del presente Acuerdo, las Partes renuncian a cualquier fuero que pudiera corresponderles, sometiéndose a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona.

### **Parte D - STANDS: MODALIDADES, MONTAJE Y DESMONTAJE**

#### **35. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN Y TARIFAS**

##### **35.1. SUELO LIBRE**

Stand Suelo Libre: 619 €/m<sup>2</sup>

Espacio de exposición en segunda planta: 305 €/m<sup>2</sup>

El espacio mínimo para contratar con la opción Suelo Libre son 20 m<sup>2</sup>. Incluye exclusivamente el espacio de exposición y el expositor se responsabilizará de la construcción de su stand de acuerdo con la normativa recogida en estas condiciones.

La modalidad Suelo Libre no incluye los derechos de inscripción, los seguros obligatorios ni el consumo eléctrico. Estos elementos son de contratación obligatoria y se facturarán a la empresa expositora. Tampoco incluye la limpieza del stand. Los expositores interesados en contratar este servicio lo podrán hacer a través de la Carpeta de servicios al expositor.

##### **35.2. SUELO + STAND**

Stand Premium: 849 €/m<sup>2</sup>

Stand Básico: 789 €/m<sup>2</sup>

El espacio mínimo para contratar las opciones Stand Premium y Stand Básico son 12 m2. El precio incluye la construcción del stand en estructura modular, rótulo con nombre del expositor, moqueta, iluminación básica, cuadro y consumo eléctrico básicos y limpieza básica. No incluye los derechos de inscripción y los seguros obligatorios.

El expositor debe devolver los stands en el mismo estado en que se entregaron. En ningún caso está permitido taladrar, vinilar, empapelar, pintar o realizar ninguna acción que suponga ningún daño para los elementos del stand. Los desperfectos que se originen serán cargados al expositor.

### **35.3. DERECHOS DE INSCRIPCIÓN**

El importe de los derechos de inscripción es de 519 € y se facturarán a todos los expositores de manera obligatoria juntamente con la participación. Estos derechos incluyen el lector de datos de visitantes, el acceso a las áreas privadas y el catálogo online.

### **35.4. SEGUROS OBLIGATORIOS**

La organización de INFARMA asegura a todos los expositores contra los riesgos de Responsabilidad Civil, Incendio y Explosión mediante una póliza colectiva. El precio de este seguro por cada expositor es de 309 € que se facturarán de manera obligatoria juntamente con la participación.

### **35.5. CARPETA DE SERVICIOS**

La organización pondrá a disposición de los expositores una carpeta de servicios complementarios a la contratación del stand. El expositor podrá contratar estos servicios a través de la Carpeta de Servicios al Expositor.

### **35.6. PASES DE EXPOSITOR**

Todas las modalidades de participación incluyen un pase de expositor por cada 4 m2 de stand contratados. Estos pases serán nominales y serán gestionados a través del Área del Expositor.

## **36. MONTAJE Y DESMONTAJE**

### **36.1. Días y horario de montaje**

Del 11 al 15 de marzo de 8:30 a 20:30 horas

Los stands modulares estarán disponibles el lunes 15 de marzo a partir de las 10:00 horas. No se permitirá el inicio del montaje de los stands de aquellos expositores que tengan pagos pendientes relacionados con su participación en INFARMA Barcelona 2027 o con alguna edición previa del evento.

### **36.2. Días y horario de desmontaje**

18 de marzo de 19:00 a 20:30 horas

19 y 20 de marzo de 8:30 a 20:30 horas

El 18 de marzo se permitirá únicamente la retirada de materiales y mercancías del stand, pero no de los elementos estructurales del mismo. El 18 de marzo no se permitirá el acceso de vehículos al interior de los pabellones.

- 36.3.** No se permitirá la entrada o salida de materiales desde las 9:30 horas del 16 de marzo hasta las 19:00 horas del 18 de marzo. Específicamente, queda terminantemente prohibido iniciar el desmontaje de los stands antes de las 19:00 horas del jueves 18 de marzo.
- 36.4.** El acceso al recinto de Fira Barcelona y al interior del pabellón se efectuará por las puertas indicadas a este efecto. El acceso al interior del pabellón se realizará exclusivamente para efectuar la descarga de los materiales. Los vehículos no podrán permanecer estacionados dentro del pabellón ni en las zonas adyacentes.
- 36.5.** Durante todo el evento, y específicamente durante el montaje y desmontaje, queda prohibida la colocación de materiales en el espacio de exposición de otros expositores y en los pasillos, debiendo quedar estos libres para la circulación de personas y mercancías.
- 36.6.** Durante todo el evento, y especialmente durante el montaje y el desmontaje, será de obligado cumplimiento la normativa de Fira Barcelona para expositores en lo relativo a la seguridad, los riesgos laborales y el montaje de los stands. Esta normativa estará disponible en el apartado documentación del Área del Expositor. Puede descargarse también desde la web de Fira Barcelona a través del siguiente enlace:  
[https://media.firabcn.es/content/guest%20Events/Regulations/Normativa\\_Fira\\_Barcelona\\_ESP\\_web.pdf](https://media.firabcn.es/content/guest%20Events/Regulations/Normativa_Fira_Barcelona_ESP_web.pdf). Con la firma del contrato de participación, el expositor manifiesta conocer y aceptar esta normativa.
- 36.7.** El expositor se compromete a cumplir y hacer cumplir a sus contratistas y/o subcontratistas la legislación vigente en materia de seguridad y salud laboral que se aplique a los trabajos desarrollados.
- 36.8.** Todo el personal implicado en las tareas de montaje y desmontaje de los stands debe disponer de un pase de trabajo. Las empresas encargadas del montaje de cada stand deberán gestionar estos pases de trabajo directamente con Fira Barcelona y de acuerdo con su normativa técnica.
- 36.9.** Los daños producidos a las instalaciones feriales con motivo del montaje, instalación o desmontaje de los stands serán a cargo del expositor.
- 36.10.** Todos los materiales deben ser retirados del pabellón antes de las 20:30 horas del 20 de marzo. Los expositores que participen en la modalidad Suelo Libre deben retirar la totalidad de los materiales de construcción del stand. Cualquier mercancía, stand o escombros que permanezcan en el recinto ferial pasadas las 20:30 horas del 20 de marzo serán retirados por los servicios de limpieza de Fira Barcelona y el coste originado por esta retirada será facturado al expositor

aplicando la tarifa vigente de la Tasa de Desescombros de Fira Barcelona. En ningún caso, el organizador se responsabilizará de los materiales y mercancías que no hayan sido retirados ni del destino del material desalojado.

- 36.11.** En las opciones Stand Premium y Stand Básico, la estructura de los stands se desmontará a partir de las 20:00h del jueves 18 de marzo y se procederá a la retirada del mobiliario contratado (sillas, mesas, mostradores, etc).
- 36.12.** En caso de contratar un proveedor externo para la decoración del stand (gráficas en paredes y frontis), estas deberán retirarse al finalizar el evento; de lo contrario, se facturará al expositor el importe correspondiente a la retirada de estos elementos.
- 36.13.** Es obligatorio recoger los materiales del stand el jueves día 18, entre las 19.00 y las 20.30h al finalizar la feria. La organización no se hace responsable de la pérdida, daños, robo o extravío de dicho material.
- 36.14.** No hay servicio de recepción de mercancías al inicio del evento y la recogida de materiales no está gestionada por la organización al finalizar la feria. De esta manera, cuando el expositor organice el servicio de recogida con su proveedor de transporte, es imprescindible dejar los materiales recogidos, etiquetados, embalados y visibles en el stand del expositor para que el transportista pueda ubicarlos fácilmente.

La organización, en ningún caso, no se hace responsable ni de las entregas ni de las recogidas de los materiales.

**Importante:** Al final del periodo de desmontaje, la superficie contratada deberá quedar totalmente limpia, lo que incluye la retirada de cintas adhesivas de moquetas y cualquier otro material y resto del desmontaje. Se facturará al expositor la retirada y limpieza de cualquier residuo, material o producto que se haya abandonado en el recinto una vez finalizado el desmontaje, aplicando la tarifa vigente de la Tasa de Desescombros de Fira Barcelona.

## 37. NORMAS DE CONSTRUCCIÓN Y DECORACIÓN DE STANDS

- 37.1.** Los expositores que opten por la modalidad Suelo libre deberán construir su stand de acuerdo con la normativa descrita en este apartado y de acuerdo con la Normativa Técnica de Fira Barcelona respecto a las normas de construcción y montaje de stands. Esta normativa estará disponible en el apartado Documentación del Área del Expositor y en el enlace: [https://media.firabcn.es/content/guest%20Events/Regulations/Normativa\\_Fira\\_Barcelona\\_ESP\\_web.pdf](https://media.firabcn.es/content/guest%20Events/Regulations/Normativa_Fira_Barcelona_ESP_web.pdf).
- 37.2.** Los expositores que opten por la modalidad Suelo libre deben enviar a la organización los planos técnicos de planta y alzado para su visado y aprobación un mes antes del comienzo del montaje. Los planos y el proyecto del stand deberán ajustarse a las normas de construcción y decoración de stands definidas en las presentes Condiciones Generales de Participación.

- 37.3.** La organización podrá exigir, si la envergadura del montaje así lo requiere, que el diseño sea firmado por un técnico superior competente y visado por el colegio oficial correspondiente. Este requisito será siempre obligatorio en los stands con segunda planta.
- 37.4.** En caso de que el expositor quiera utilizar la estructura de cubierta del pabellón para colgar cualquier elemento decorativo, deberá solicitar previamente la autorización de Fira Barcelona.
- 37.5.** No se permite la unión de stands o islas situados a ambos lados de un pasillo, ya sea mediante la unificación de la moqueta, de estructuras aéreas, iluminación, etc. aunque estos pertenezcan a la misma empresa o grupo de empresas.
- 37.6.** El diseño y decoración de todos los stands deberán corresponderse con el proyecto y planos autorizados.
- 37.7.** Las construcciones de stands deberán cumplir la normativa vigente y, específicamente, el Código Técnico de la Edificación (CTE) en todos sus apartados, así como los documentos básicos de seguridad estructural (DB SE), seguridad en caso de incendio (DB SI) y seguridad de utilización y accesibilidad (DB SUA).
- 37.8.** La construcción del stand debe incluir, como mínimo, las paredes medianas con las paredes del pabellón o con los stands adyacentes. Estas paredes deben tener una altura mínima de 2,50 metros.
- 37.9.** La altura máxima de construcción de cualquier elemento en las paredes colindantes con los stands adyacentes o las paredes del pabellón es de 4 metros. En los elementos colindantes con los pasillos o retranqueados un mínimo de 1 metro respecto a las paredes colindantes con los stands adyacentes o las paredes del pabellón, podrá elevarse un elemento puntual hasta una altura máxima de 5 metros. La altura máxima del rigging es de 6 metros. Los stands con alturas superiores a 5 metros tendrán la consideración de estructura compleja de acuerdo con el punto 37.18.
- 37.10.** No se permite el cierre total de una pared lateral colindante con un pasillo, debiendo quedar abierto y accesible, como mínimo, un 25% de la misma. Solo se podrá cerrar el 100% de una pared lateral con paredes o elementos que no superen 1,25 metros de altura. Para poder cerrar totalmente una pared lateral colindante con un pasillo con elementos de altura superior a 1,25 metros, deberá existir una distancia mínima de 1,5 metros entre la pared y el pasillo.
- 37.11.** Cualquier elemento colindante con otros stands y que sea visible, incluida la parte trasera de las paredes, tendrá un acabado neutro y de calidad semejante al interior del stand. En estos elementos no se puede incluir ningún tipo de imagen de marca o rotulación. Para poder decorar un elemento visible desde los stands adyacentes debe estar retranqueado, como mínimo, un metro desde el límite del propio stand.
- 37.12.** Se permitirá el revestimiento de los pilares situados dentro del propio stand hasta una altura máxima de 5 metros. Si existen elementos de seguridad o servicios (BIES,

extintores, pulsadores de incendios, señalización de seguridad...) éstos no podrán cubrirse y deberán quedar siempre visibles y accesibles.

**37.13.** El diseño de un stand en ningún caso deberá obstaculizar el acceso a las arquetas de conexiones situadas en los pavimentos de los pabellones que deberán estar registrables y accesibles en todo momento. En caso necesario, estas arquetas de servicio situadas dentro de un stand podrán ser utilizadas para dar servicio a los stands colindantes.

**37.14.** Los stands contruidos sobre tarima, siempre que esta tenga una altura superior a 18 mm deberán contar con, al menos, una rampa de acceso para minusválidos de 1,20 metros de anchura mínima para permitir el acceso de personas con movilidad reducida.

**37.15.** Los desniveles inferiores o iguales a 50 cm deben señalizarse mediante diferenciación táctil y visual. La diferenciación táctil deberá estar a una distancia de 25 cm del límite de desnivel.

**37.16.** Los stands que incluyan alguno de los elementos que se relacionan a continuación, tendrán la consideración de estructuras complejas de acuerdo con la [Normativa Técnica de Fira Barcelona](#). Estas construcciones requerirán una autorización específica por parte del Departamento de Operaciones de Fira Barcelona y la solicitud deberá ir acompañada de un proyecto visado por el colegio profesional competente que incluya los puntos especificados en el apartado 3.4 de esta Normativa Técnica. Elementos que tienen consideración de estructura compleja:

- Stands con alturas de más de 5 metros
- Stands de dos plantas accesibles para las personas en las dos plantas
- Plataformas o escenarios de altura igual o mayor a 0,5 metros
- Estructuras singulares con altura superior a 4 metros
- Gradas con acceso para personas
- Altura máxima del rigging: 6 metros

**37.17.** Las estructuras del stand, así como cualquiera de los elementos utilizados en su decoración, deberán tener la rigidez y estabilidad necesarias para que no supongan ningún riesgo ni para las personas ni para los bienes. Las escaleras, barandillas y protección en cambios de nivel se diseñarán según la normativa vigente y, en concreto, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Código Técnico de Edificación y cumpliendo los siguientes criterios: los huecos en segundas plantas o cambios de nivel abiertos directamente al exterior a una altura sobre el suelo superior a 50 cm y los resaltes del pavimento estarán protegidos por un peto o barandilla de 95 cm de altura. Con los mismos criterios se protegerán los perímetros exteriores de los voladizos en segundas plantas accesibles a personas.

**37.18.** Si el stand incluye una segunda planta o elementos estructurales sobreelevados de 1,20 metros o más, que vayan a soportar cargas o personas en su espacio, deberán

cumplir íntegramente las condiciones anteriores y, además, deberán presentar al organizador un certificado o proyecto con su dirección de obra correspondiente y firmado por un técnico competente. Esta documentación deberá estar visada por el colegio correspondiente. En el certificado o proyecto deberán especificarse las dimensiones, la carga de uso y el aforo, siendo responsabilidad exclusiva del expositor el cumplimiento de los límites establecidos.

**37.19.** Todos los stands deben cumplir el apartado DB-SUA del Código Técnico de Edificación sin tener en cuenta los apartados que hagan referencia a la necesidad de instalación de ascensores.

**37.20.** La organización podrá solicitar al expositor la documentación que acredite la seguridad estructural del stand si lo considera necesario.

**37.21.** Las empresas decoradoras deberán dejar limpio y expedito el espacio en el que hayan construido el stand disponiendo para ello de los días de montaje y desmontaje previstos. En caso de que una vez finalizados los periodos de montaje o desmontaje las empresas decoradoras dejen residuos o escombros, estos serán retirados por los servicios de limpieza de Fira Barcelona y el coste originado por esta retirada será facturado al expositor. En ningún caso el organizador se responsabilizará de los materiales y mercancías que no hayan sido retirados al finalizar el desmontaje.

## **38. CONTENIDO DE LOS STANDS**

**38.1.** Todos los productos y servicios en exposición deben pertenecer a los sectores de exposición detallados en estas condiciones. La Comisión de Control podrá limitar e impedir la exposición de los productos, servicios o elementos publicitarios que no se adecúen a estas condiciones y/o a la legislación vigente.

**38.2.** Los stands deben estar atendidos en todo momento por el personal del propio expositor.

**38.3.** El expositor es responsable de mantener su stand en perfecto orden y condición durante todo el certamen.

**38.4.** Todos los elementos del stand, artículos en exposición y elementos promocionales deben estar situados dentro del perímetro del stand. La organización se reserva el derecho de retirar los elementos que obstruyan los pasillos y zonas comunes.

**38.5.** El uso de sistemas de amplificación de sonido está limitado a un volumen máximo de 60 decibelios. Los altavoces utilizados deberán estar orientados hacia el interior del stand. En ningún caso se permitirán altavoces orientados hacia otros stands o hacia los pasillos o zonas comunes.

**38.6.** En ningún caso se permitirá la realización de actividades y/o espectáculos en los pasillos y zonas comunes sin la autorización expresa de la organización. Está expresamente prohibido el reparto de folletos o materiales promocionales en los pasillos y zonas comunes del salón, así como la circulación por los pasillos del

personal del expositor caracterizado o disfrazado con imagen de marca o elementos publicitarios o promocionales.

- 38.7.** Cualquier utilización en el stand por parte del expositor de cualquier contenido que esté sujeto a propiedad intelectual, deberá contar con la autorización de la entidad de gestión de derechos de autor correspondiente. El expositor debe gestionar esta autorización y será considerado único responsable en caso de reproducciones de obras sin la autorización del autor.
- 38.8.** No está permitido depositar escombros en pasillos y zonas comunes de la feria, a excepción de los contenedores que pueda disponer la organización para el reciclaje de las cajas de cartón. Es responsabilidad del expositor la gestión de los residuos generados durante la celebración de Infarma.
- 38.9.** Está permitido ofrecer servicios de catering para ser consumidos dentro del stand. No se permite la distribución de comida y bebida que los visitantes puedan sacar fuera del stand. Especialmente no está permitido el reparto de aquellos productos que puedan generar un problema de suciedad fuera del stand (helados, palomitas de maíz...).

### **39. NORMATIVA SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

- 39.1.** Los expositores y las empresas montadoras deberán cumplir y hacer cumplir a sus contratistas y subcontratistas la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales aplicable a los trabajos desarrollados en cada caso, tanto en los prestados directamente como en los subcontratados.
- 39.2.** Las empresas que participen en los trabajos de montaje y desmontaje deben disponer de un sistema de gestión de prevención de riesgos laborales según lo dispuesto en la Ley PRL 21/95, art. 30. Deberán disponer de un informe de seguridad con la descripción de los trabajos a realizar, la evaluación de los riesgos y las medidas preventivas de la actividad, así como un listado nominal de los trabajadores que participen, acreditando que estos trabajadores hayan recibido:
- Información sobre riesgos y medidas preventivas comunicadas por Fira Barcelona en el anexo II de su Normativa Técnica
- Formación específica en prevención de riesgos laborales
- 39.3.** Las empresas que participen en los trabajos de montaje o desmontaje deberán disponer de acreditación de aptitud de los trabajadores desde el punto de vista de vigilancia de la salud y proporcionar a sus trabajadores los equipos de protección individual de uso obligatorio durante los trabajos de montaje y desmontaje.
- 39.4.** De acuerdo con la normativa de Fira de Barcelona, durante los trabajos de montaje y desmontaje es obligatorio el uso de calzado de seguridad, guantes contra agresiones mecánicas, utilizar chalecos reflectantes cuando haya circulación de vehículos y el uso del casco de seguridad en los trabajos que lo requieran (riesgo de caída de objetos, trabajos en altura, riesgo de golpes con objetos suspendidos...).

**39.5.** Los expositores, las empresas montadoras o cualquiera que intervenga en el montaje y desmontaje de los stands deberán comunicar e informar de forma inmediata sobre cualquier accidente o incidente que requiera una actuación por parte de Fira de Barcelona al Jefe de Servicio del Pabellón, al dispensario médico o a otro personal de Fira Barcelona, así como a la organización de Infarma.

## **40. SEGURIDAD**

**40.1.** Durante los periodos de montaje, celebración y desmontaje, Fira Barcelona se encargará de la vigilancia general de los recintos feriales, del control de accesos y de la vigilancia exterior, así como de la seguridad general y preventiva para cuestiones de orden y seguridad contra incendios o emergencias de cualquier índole. En ningún caso se trata de una seguridad dirigida a los bienes objeto de exposición, ni a los bienes particulares de cada expositor, por lo que la organización, CloserStill, INFARMA o Fira Barcelona no se hacen responsables de los bienes particulares propiedad de los expositores, sus empleados o dependientes.

**40.2.** La organización, CloserStill, INFARMA o Fira Barcelona tampoco se responsabilizan, en consecuencia, del robo o hurto de los materiales y objetos depositados en los stands, ni de los daños que puedan sufrir estos durante los períodos de montaje, celebración y desmontaje. No obstante, la organización prestará su apoyo para la resolución o tramitación de la correspondiente denuncia.

**40.3.** Cada expositor se responsabiliza de aquellos objetos de valor que pueda haber en su stand, debiendo cuidar de los mismos durante el período de montaje, las horas de apertura al público y el período de desmontaje.

**40.4.** La organización, CloserStill, INFARMA o Fira Barcelona no se encargan de la vigilancia de los stands, por lo que en el caso de que un expositor desee un servicio de vigilancia de su stand, puede contratar tal servicio o llevarlo a cabo con sus propios medios.

**40.5.** Si un expositor desea ocuparse él mismo de la vigilancia de su stand deberá solicitar la correspondiente autorización, con un mínimo de 72h de antelación, a través de la Secretaría Técnica de INFARMA Barcelona 2027.

**40.6.** La Organización establecerá durante las horas de visita un sistema de vigilancia y orden en todo el pabellón. Un servicio idéntico se efectuará por las noches. Los expositores realizarán la vigilancia de sus stands durante las horas de visita al público, estando prohibido en las restantes horas la permanencia en los stands del personal de estos que solo podrá levantarse en caso de obtener autorización especial de la dirección de INFARMA, por razones muy justificadas y en la forma en que se determine.

**40.7.** La vigilancia general terminará una vez clausurado el Salón; a partir de este momento cada participante será responsable de la seguridad de sus productos e

instalaciones, sin perjuicio de que la organización mantenga la vigilancia durante unos días más.

- 40.8.** Tanto el personal de los servicios técnicos como el de vigilancia efectuarán cuantas visitas de inspección sean necesarias para asegurarse de que las normas de seguridad y vigilancia sean cumplidas por todos los expositores, y en cualquier momento podrán tomar las medidas convenientes para evitar accidentes o situaciones que puedan dañar a personas o cosas.

## **41. SEGUROS**

- 41.1.** La organización de INFARMA asegura a todos los expositores contra los riesgos de incendio y explosión, mediante una póliza colectiva que cubre la totalidad de las instalaciones y objetos del pabellón. Cada expositor estará obligado a abonar la correspondiente prima.
- 41.2.** Igualmente, es obligatorio el seguro de responsabilidad civil por accidentes causados a terceros, a través de una póliza colectiva que CloserStill facturará al expositor.
- 41.3.** El seguro contra robo, hurto y/o expoliación será opcional y deberá ser cubierto directamente por el propio expositor.
- 41.4.** El expositor deberá asegurar directamente contra accidentes de trabajo al personal de sus stands y a los técnicos que intervengan en el montaje y desmontaje.
- 41.5.** La organización de INFARMA y CloserStill declinan su responsabilidad por cualquier otro riesgo que, con motivo de la participación en INFARMA puedan correr los expositores, sus empleados y técnicos, así como sus instalaciones y mercancías expuestas.
- 41.6.** Todas las pólizas caducarán tres días después de clausurada INFARMA Barcelona 2027.

## **42. PUBLICIDAD**

- 42.1.** La publicidad de cada expositor deberá limitarse al marco de su stand. Queda prohibida la distribución de folletos o la exhibición de carteles u otras formas gráficas o visuales fuera del espacio adjudicado a cada expositor, en los pasillos del pabellón y en cualquier otra ubicación del recinto ferial, excepto si existe un acuerdo previo y por escrito con la Organización de INFARMA Barcelona 2027. Esta publicidad respetará estrictamente el criterio del Comité de Control respecto a los productos a exponer de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Generales de Participación.
- 42.2.** Cualquier publicidad que ofenda las costumbres o las ordenanzas legales, o que tenga carácter político o ideológico, está absolutamente prohibida en el recinto de la exposición.

- 42.3.** La publicidad por medio de altavoces, así como la exhibición de audiovisuales sonorizados necesitan autorización especial de la Organización. El límite máximo para los equipos de sonido se establece en 60 decibelios.
- 42.4.** No está autorizada en ningún caso la realización de actividades y/o espectáculos audiovisuales por los pasillos y zonas comunes.
- 42.5.** También se prohíbe la publicidad de terceros. Todo artículo exhibido que no sea del propio Expositor, o de sus empresas representadas, deberá ser autorizado por escrito por la organización de INFARMA para su exhibición y publicidad. La organización podrá prohibir la distribución de publicidad que haya dado lugar a reclamaciones y retener ese material hasta la finalización del certamen.
- 42.6.** Los medios publicitarios ópticos, móviles o acústicos necesitan autorización previa y sólo se utilizarán en la medida en que no causen molestias a los vecinos del stand, debiendo respetar el límite establecido de 60 decibelios.
- 42.7.** Cualquier publicidad respetará estrictamente el criterio de la Comité de Control respecto a los productos a exponer de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Generales de Participación.